Otrosí No.1 al Contrato No. CPS-03- 2026	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratante	Concejo Municipal de El Rosal
Identificación del contratante	Nit.832006125-8
Representante legal del contratante o delegado de este	**OSCAR JAVIER HIDALGO MESA** *C.C 11.446.032 de Facatativá*
Facultades para contratar	Numeral 22 del artículo 30 del Acuerdo No.14 del 4 de diciembre de 2025, *"por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de El Rosal – Cundinamarca y se abroga el Acuerdo Municipal No.14 del 2020 y sus modificaciones"*.
Contratista	**NAIDU NATALIA CAMPOS SANCHEZ**
Identificación del contratista	35.535.094 DE FACATATIVÀ
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO ORIENTADOS AL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL.**
Valor Inicial	La suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00),** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.
Valor Adición	La suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000, 00*).***
Valor Final	La suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00*),*** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.
Plazo de ejecución inicial	OCHO (8) MESES
Prórroga	TRES (3) MESES
Fecha terminación del contrato final	29 DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER HIDALGO MESA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.11.446.032 de Facatativá., en calidad de **Presidente de la Corporación Concejo Municipal El Rosal**, por una parte, y por la otra, **NAIDU NATALIA CAMPOS SANCHEZ,** identificada con **C.C. No** 35.535.094 de Facatativá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el día **29** De Enero De 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios **No. CPS-03- 2026**, **2026,** cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO ORIENTADOS AL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN ESPECIALIZADA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN PÚBLICA INSTITUCIONAL.**

Que, el valor pactado inicialmente en el contrato fue de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00*),*** incluidos impuestos, y demás tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que, el plazo de ejecución inicial se estableció por **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, el 29 de enero de 2026 se suscribió la correspondiente acta de inicio, fijando como fecha de finalización el 29 de septiembre de 2026.

Que, la Cláusula Cuarta "Forma de pago" contempla el valor del presente Contrato en MENSUALIDADES sucesivas y vencidas cada una por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000,00),** M/CTE.

Que teniendo en cuenta que el supervisor del presente contrato, es el suscrito presidente de la Corporación, dejo constancia en el presente documento, que teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contar con un, contador público para el apoyo, acompañamiento y orientación en el fortalecimiento institucional y mejoramiento de la gestión pública en las áreas contable, financiera y presupuestal, por lo que el contratista, es requerido para continuar con las actividades contratadas, que permitan dar un cierre a las mismas con la vigencia, de esta forma dando un alcance de anualidad a sus actividades, y logrando dejar aún más fortalecidos los sistemas con los que funciona la Corporación.

Que, en consecuencia, se considera necesaria la continuidad de las actividades a cargo del contratista, con el propósito de garantizar el desarrollo integral de las obligaciones contratadas, realizar el seguimiento

correspondiente y procurar el cierre de las actividades previstas al finalizar la vigencia, contribuyendo así al fortalecimiento y consolidación de los instrumentos y sistemas de gestión institucional de la Corporación.

Que, conforme a la necesidad planteada en el numeral que antecede, se requiere prorrogar por TRES (3) meses más el contrato y por ende adicionar el Contrato por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00*)*.**

Que, para amparar la adición del contrato **CPS-03- 2026,** el Concejo Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2026000077 del 28 de Septiembre de 2026 por un valor actual de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00*)*.**

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que teniendo en cuenta el valor inicial del contrato, y el valor de la adición, no se excede el límite legal establecido.

Que, a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ DE PRÓRROGA Y ADICIÓN** el contrato se encuentra en ejecución.

Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato CPS-03 de 2026 por un término de TRES (3) meses, contados a partir del 29 de septiembre de 2026. En consecuencia, la nueva fecha de vencimiento del contrato será el día 29 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIONAR al Contrato CPS-03 de 2026 la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00),** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

CLÁUSULA TERCERA. Como consecuencia de la adición pactada en la cláusula anterior, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES PESOS M/CTE ($22.000.000*),*** incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso.

CLÁUSULA CUARTA. Las demás cláusulas del contrato original que no resulten modificadas o contrarias al presente otrosí se mantienen vigentes, válidas y con pleno efecto legal.

El presente contrato se entiende firmado y aceptado por las partes de conformidad con la Ley 527 de 1999, teniendo presente que el Secop II es una plataforma transaccional.

Reviso y Aprobó:	Oscar Javier Hidalgo Mesa - Presidente Concejo Municipal